

Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería

Cotutela Internacional

Las tesis doctorales podrán desarrollarse en régimen de cotutela internacional, tal y como recoge la regulación nacional y la específica de la Universidad de Almería en materia de estudios de doctorado.

¿En qué consiste la cotutela internacional?

La cotutela es un régimen que da lugar a la obtención del Título de Doctor por dos Universidades: la Universidad de Almería y una Universidad extranjera. La Universidad de Almería otorgará el título de Doctor incluyendo en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la [UNIVERSIDAD EXTRANJERA]”, conforme establece la regulación estatal vigente en España (RD 99/11).

Condiciones para la realización de cotutelas internacionales.

- 1) Debe firmarse un convenio de colaboración específica entre ambas universidades para cada doctorando que desee acogerse a la modalidad de cotutela internacional. El ANEXO a este documento contiene el modelo de convenio estándar en español, inglés y francés. Este debe respetarse en su totalidad, sin modificaciones, dado que ha sido sometido a revisión jurídica por Secretaría General y a traducción por parte del Centro de Lenguas de la UAL.
- 2) Una vez firmado el acuerdo, el estudiante de doctorado debe estar matriculado simultáneamente en ambas universidades durante todos los cursos académicos de su formación doctoral conjunta y hasta la defensa de su tesis doctoral. Si el acuerdo se firma cuando el estudiante ya ha iniciado sus estudios de doctorado en al menos una de las dos universidades, ambas instituciones reconocerán la investigación doctoral previa.
- 3) Debe acreditarse ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado una trayectoria de



investigación conjunta entre ambas universidades en la línea de investigación de la cotutela propuesta. Esto se realizará mediante proyectos financiados en común o mediante la publicación previa de documentos científicos en la línea a desarrollar. En caso de no existir una trayectoria previa de colaboración, deberá presentarse una breve memoria en la que se incluyan los objetivos científicos y la capacidad de ambos equipos supervisores para realizar la cotutela. Tanto la trayectoria de investigación conjunta como, en su caso la citada memoria, deben obtener una valoración positiva por parte de la Comisión Académica del programa de Doctorado que cursa el estudiante en la UAL.

- 4) El estudiante deberá ser dirigido en cada una de las universidades por un doctor con al menos dos sexenios de investigación activos o EIEDT, en el sentido descrito en la citada normativa.
- 5) El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a seis meses y deberá realizarse durante el plazo en que el alumno está matriculado en ambas universidades y siempre, después de la firma del convenio. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos. Esta condición deberá acreditarse de forma previa a la defensa de la tesis.
- 6) En el caso en que el estudiante de doctorado opte a la Mención Internacional recogida en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Almería, la estancia de tres meses necesaria para la obtención de la misma deberá realizarse en un país diferente a cualquiera de los dos implicados en el presente documento de cotutela.
- 7) La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las instituciones contrayentes, serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país. Los resultados de investigación de los estudios de doctorado serán propiedad de ambas universidades, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa propia de ambas instituciones. Cada universidad podrá hacer uso de estos resultados para propósitos académicos. En caso de implicación directa o indirecta de empresas, su relación con el trabajo reflejado en la tesis deberá quedar definido antes de comenzar la cotutela, algo que vendrá recogido explícitamente en el convenio de cotutela.

Procedimiento de solicitud de cotutela internacional.

- 1) El procedimiento de solicitud de cotutela internacional se pone en marcha una vez matriculado



el alumno en la Universidad de Almería y durante el **primer curso** académico de matriculación, antes del **30 de abril** del curso académico.

- 2) **Lo inicia el director del estudiante**, con el visto bueno de los codirectores, si los hubiera, del doctorando y del tutor. Debe presentarse solicitud dirigida a la EIDUAL, conforme al modelo adjunto a este documento en el [ANEXO](#) a este documento, incluyendo los documentos requeridos en el mismo.
- 3) El plan de investigación del doctorando, a presentar durante la preinscripción al programa de doctorado, debe recoger la estructura de la investigación cotutelada, si esta circunstancia no pudiera darse el alumno deberá presentar con fecha límite del 30 de abril del primer curso académico una modificación que recoja la cotutela internacional.
- 4) La EIDUAL procederá a solicitar informe a la Comisión Académica del programa de Doctorado.
- 5) La Junta de Dirección de la EIDUAL analizará los informes y autorizará la cotutela, en su caso.
- 6) Una vez autorizada la cotutela internacional (no antes), la EIDUAL procederá a la redacción detallada y firma del convenio, conforme al [modelo](#).



ANEXO I
SOLICITUD DE
COTUTELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

DATOS DOCTORANDO

Nombre y apellidos	
Número de DNI/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	

DATOS UNIVERSIDAD EXTRANJERA

Nombre completo	
ACRÓNIMO	
Domicilio fiscal	
Ciudad	
País	
Nombre Rector	
Nombre del supervisor del estudiante	
Nombre del programa de Doctorado	
Responsable del Programa de Doctorado	
Título que se obtendría por la Universidad extranjera	
Normativa aplicable a la legislación por el país extranjero que regula la cotutela	



DATOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Programa de Doctorado	
Director	
Codirector (si lo hay)	
Tutor	
Coordinador del Programa de Doctorado	

DATOS RELATIVOS A LA TESIS

Definir idioma de redacción	
Definir idioma de la defensa	
Universidad en que se realizará la defensa	

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Acreditación de la posesión de al menos 2 sexenios de investigación (activos) por parte del director por la UAL o en caso de no poder tener sexenios, CV completo.
- CV completo del director por la universidad extranjera.
- Acreditación de la actividad investigadora común, previa entre ambas universidades o memoria en la que se incluyan los objetivos científicos y la capacidad de los equipos supervisores para realizar la cotutela.

FIRMAS DIGITALES REQUERIDAS

- 1.- DIRECTOR UAL
- 2.- CODIRECTOR UAL (SI LO HAY)
- 3.- TUTOR UAL
- 4.- DOCTORANDO

DIRIGIDO A LA
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.